



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0054-2025/DP

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTO

El Memorando N° 0291-2025-DP/OGAF del Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante el cual solicita la elaboración del proyecto de Resolución que delegue facultades del titular de la Entidad al Secretario General en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el 22 de abril de 2025, entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que en lo sucesivo se les denominará como la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, el Titular de la entidad es la máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad contratante conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 25.1) del artículo 25° de la Ley y el artículo 18° del Reglamento;

Que, adicionalmente, conforme a lo establecido por el numeral 25.2) del artículo 25° de la Ley, el Titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, las facultades que la Ley le otorga, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señala en su artículo 7° que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción se encuentra a cargo del Defensor del Pueblo quien ejerce la autoridad suprema y titularidad del respectivo pliego presupuestal, representa a la entidad y goza de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 160° y 161° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, por otro lado, el literal b) del numeral 25.1) del artículo 25° de la Ley señala que la Autoridad de la gestión administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al Titular de la entidad, siendo quien ejerce la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Resolución digitalmente por
JON ANASTACIO Arturo
Firma FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 11:39:53 -05:00



Resolución digitalmente por
ALEX CALVO Erwing FAU
Firma FAU 04117142 soft

ivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 11:33:56 -05:00



Resolución digitalmente por
RICARDO PRIALE Jose
Firma FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 11:30:01 -05:00



Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señala en su artículo 16° que la Secretaría General es un órgano de la Alta Dirección dependiente del Despacho Defensorial que se constituye en la máxima autoridad de la gestión administrativa y ejerce la representación legal de la Defensoría del Pueblo; en consecuencia, en materia de contrataciones del Estado, las funciones asignadas a la Autoridad de la gestión administrativa corresponden a la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo el numeral 78.1) del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79°, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, mediante Memorando N° 0291-2025-DP/OGAF, el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas ha manifestado la necesidad de delegar en el Secretario General determinadas facultades y atribuciones en materia de contrataciones asignadas al Titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento; por lo que solicita la elaboración del respectivo proyecto de Resolución;

Que, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión administrativa de la entidad resulta necesario delegar en el Secretario General, máxima autoridad administrativa de la entidad, determinadas facultades y atribuciones en materia de contrataciones públicas asignadas al Titular de la entidad, bajo el alcance de la Ley y el Reglamento;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con lo dispuesto por el literal a) del numeral 25.1) y el numeral 25.2) del artículo 25° de la Ley; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° y los literales d), f) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Delegar en el Secretario General de la Defensoría del Pueblo las siguientes facultades y atribuciones, en materia de contrataciones públicas, bajo el alcance de la Ley y el Reglamento:

1. Autorizar las prestaciones adicionales de obra, bajo el sistema de entrega de solo construcción, conforme a lo dispuesto por el numeral 64.3) del artículo 64° de la Ley, y bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, conforme a lo señalado en el Reglamento.



Resolución emitida digitalmente por
DON ANASTACIO Arturo
Número de Resolución FAU 20304117142

Fecha: 30-05-2025 11:39:53 -05:00



Resolución emitida digitalmente por
ERNESTO CALVO Erwing FAU
Número de Resolución FAU 04117142 soft

Fecha: 30-05-2025 11:33:56 -05:00



Resolución emitida digitalmente por
RICARDO PRIALE Jose
Número de Resolución FAU 20304117142

Fecha: 30-05-2025 11:30:01 -05:00

2. Aprobar la contratación mediante procedimientos de selección no competitivos en los supuestos previstos en los literales b), c), y k) del numeral 55.1) del artículo 55° de la Ley.
3. Suscribir y firmar en representación del Defensor del Pueblo, todo tipo de documentos de carácter administrativo dirigidos a otras entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, que no impliquen actos de disposición o gravamen del patrimonio institucional, ni aquellos que por su naturaleza y por ley sean indelegables.

Artículo Segundo.- El Secretario General informará de manera semestral al despacho defensorial acerca de las resoluciones que emita y acciones que ejecute, en el marco de la presente delegación de facultades.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Logística, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


José Manuel Gutiérrez *Señor*
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Redado digitalmente por
JON ANASTACIO Arturo
Idado FAU 20304117142

Ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-05-2025 11:39:53 -05:00



Redado digitalmente por
PEZ CALVO Erwing FAU
04117142 soft

Ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-05-2025 11:33:56 -05:00



Redado digitalmente por
/ARADO PRALE Jose
des FAU 20304117142

Ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-05-2025 11:30:01 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sqd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0139 1422 7771 5711



Recibido digitalmente por
JON ANASTACIO Arturo
Número FAU 20304117142

Evento: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 11:39:53 -05:00



Recibido digitalmente por
PEZ CALVO Erwing FAU
Número FAU 20304117142

Evento: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 11:33:56 -05:00



Recibido digitalmente por
MARRADO PRIALE Jose
Número FAU 20304117142

Evento: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2025 11:30:01 -05:00